

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y NUEVE
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN CUARTA**

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No.	11001 33 37 039 2021 00264 00
ACCIONANTE:	EVELIO ANTONIO ALVAREZ MUÑOZ
ACCIONADO:	MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
ASUNTO:	REQUIERE PREVIO A ABRIR INCIDENTE

ACCIÓN DE TUTELA - INCIDENTE DE DESACATO

El demandante allegó, a través del correo electrónico, escrito de incidente de desacato por el incumplimiento del fallo de tutela del asunto de la referencia.

En consecuencia, **REQUIÉRASE** a **ETICOS UT 2020**, para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, acredite el cumplimiento del referido fallo.

De otro lado, atendiendo la posición del H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, frente a la necesidad de notificar la apertura del incidente de desacato, además del Representante Legal o director, al funcionario encargado de dar cumplimiento a la orden de tutela, dentro de la entidad, previo a iniciar el incidente de desacato, **REQUIÉRASE** a ETICOS UT 2020 para que, en el mismo término, **INFORME** quien es el funcionario encargado de cumplir la sentencia de tutela.

EXPEDIENTE No. 11001 33 37 039 2021 00264 00
ACCIONANTE: EVELIO ANTONIO ALVAREZ MUÑOZ
ACCIONADO: MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN
GENERAL DE SANIDAD MILITAR
ASUNTO: REQUIERE PREVIO A ABRIR INCIDENTE

El 17 de noviembre de 2021, el director de sanidad, expresa que en virtud del contrato 106-DEGSM-2020, que tiene por objeto la adquisición, distribución, suministro, dispensación y control de medicamentos para los usuarios del sistema de salud de las fuerzas militares, no puede atribuírsele a la entidad responsabilidad frente a las pretensiones de la tutela.

En este orden de ideas, **REQUIÉRASE** al Director de Sanidad Militar, para que **APORTE** copia íntegra del contrato 106-DEGSM-2020 e **INFORME** al despacho el funcionario encargado de la veeduría del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Los memoriales dirigidos a este juzgado serán recibidos en el canal digital correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o admin39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Para solucionar inquietudes del proceso y agendamiento de citas, los apoderados podrán comunicarse a los celulares números 3014263238 (juez) y 3112436475 (secretaría) o al correo electrónico admin39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, se recuerda que la atención y el servicio de justicia es principalmente virtual, por mensaje de datos o telefónico y excepcionalmente presencial.

Igualmente, el estado de los procesos debe consultarse en el link <https://www.ramajudicial.gov.co> en la pestaña consulta de procesos como tradicionalmente ha operado y en el micrositio web del juzgado digitando <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-39-administrativo-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**Leonardo Galeano Guevara
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 039 Contencioso Admsección 4
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **861e139157db01533c8948722868a4871bb84e2924937f7b8d455716a2fdefe8**

Documento generado en 24/11/2021 07:03:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>